



## RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL MANIFIESTO EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GRUPO A2, PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN AUDITORIO DE TENERIFE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En relación con el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

**Resultando que**, con fecha 17 de enero de 2025, se publicó en la página web de “AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.”, anuncio relativo a la rectificación de las Bases que han de regir la Convocatoria Pública para la constitución de una lista de reserva de técnico/a de prevención de riesgos laborales, Grupo A2, para contrataciones temporales en AUDITORIO DE TENERIFE, mediante el sistema de concurso-oposición.

**Resultando que**, se ha advertido error material manifiesto en la **Base OCTAVA (SISTEMA SELECTIVO); epígrafe A) (FASE DE OPOSICIÓN-PRIMERA PRUEBA); apartado 1) (Ejercicio teórico)**, relativo a la valoración de cada respuesta correcta y a la minoración por cada respuesta errónea.

**Resultando que**, concurren los supuestos previstos por la normativa y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección del error material manifiesto advertido en las Bases que han de regir la Convocatoria Pública de referencia toda vez que no existen derechos subjetivos afectados por no haberse celebrado aún dicho ejercicio y porque la corrección propuesta no altera sustancialmente el expediente de referencia.

**Considerando que**, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por todo lo expuesto, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.** – Rectificar el error material advertido en las Bases que han de regir la Convocatoria Pública para la constitución de una lista de reserva de técnico/a de prevención de riesgos laborales, Grupo A2, para contrataciones temporales en AUDITORIO DE TENERIFE, mediante el sistema de concurso-oposición, en el sentido siguiente:

Donde dice:

**“1) Ejercicio teórico (3puntos):** resolución, durante un tiempo máximo de 50 minutos, de un cuestionario tipo test que constará de 40 preguntas con 3 alternativas de respuesta, siendo tan sólo una de ellas la correcta, más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relacionadas con el temario que figuren en el Anexo III.

*Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose de 0 a 3 puntos, siendo necesario obtener al menos 1,5 puntos para superarlo, valorándose a razón de 0,0075 puntos por cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,01875 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas por los/las aspirantes no computarán para la obtención de la puntuación final.”.*

Debe decir:





**“1) Ejercicio teórico (3 puntos):** resolución, durante un tiempo máximo de 50 minutos, de un cuestionario tipo test que constará de 40 preguntas con 3 alternativas de respuesta, siendo tan sólo una de ellas la correcta, más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relacionadas con el temario que figuren en el Anexo III.

*Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose de 0 a 3 puntos, siendo necesario obtener al menos 1,5 puntos para superarlo, valorándose a razón de 0,07500 puntos por cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,01875 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas por los/las aspirantes no computarán para la obtención de la puntuación final.”*

**SEGUNDO.** – Mantener la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en la página web de esta entidad el día 16 de diciembre de 2024, considerando que con esta rectificación no se han visto afectado y quedan plenamente garantizados los derechos de los/ las aspirantes.

**TERCERO.** – Publicar en la página web de “AUDITORIO DE TENERIFE” (<https://auditoriodetenerife.com/es/convocatorias>) la presente Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo

Gerente

AUDITORIO DE TENERIFE

